

201

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Exp. Verb. (E.U.M.H.E.C.P. Y SOC. PAT.), 73168-31-84-001-2020-00063-01

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Civil- Familia del Honorable Tribunal Superior de Ibagué, por auto fechado dos (2) de marzo del corriente año /2.021), la cual aparece a folios 231 a 234 de este cuaderno.

Reconocer al Dr. Jaime Eduardo Vela Tello, como apoderado judicial del señor Ulises González Garzón, en la forma y términos del poder a él conferido.

Téngase por contestada la demanda por el demandado antes citado a través de su vocero judicial.

Por el momento el juzgado se abstiene de fijar fecha y hora para llevar a efecto la audiencia inicial, por cuanto que una vez ejecutoriado este auto, el proceso debe volver al despacho para disponer lo pertinente en cuanto al perfeccionamiento de las medidas cautelares decretadas por el superior, mediante la providencia inicialmente citada.

Notifíquese y Cúmplase.


Jorge Enrique Manjarres Lombana
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. <u>221</u> , hoy <u>05-05-2021</u> (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LEGO Secretario